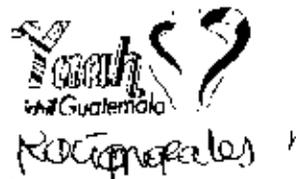


**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE DE GESTION  
ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
PERIODO AUDITADO DEL  
01 DE OCTUBRE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL (SIG)

- 2 ABR. 2012

*[Handwritten signature]*  
Guatemala, C. A.

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de noviembre del 2011

Señor  
Jessie Ramiro Morales Ochoa  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Yaah Ichil Guatemala.

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0121-2011, de fecha 08 de marzo 2011, ha efectuado examen especial de Auditoría a la Asociación Yaah Ichil Guatemala, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período del 01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido que en el periodo auditado se determinaron deficiencias sancionables de control interno y de cumplimiento, sujeto al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual rendirá su informe por separado.

Asimismo, se ha detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

#### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

##### **Área Financiera**

- 1) Proyectos sin acta final de recepción
- 2) Incumplimiento en rendición de cuentas

#### **Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

##### **Área Financiera**

- 1) Deficiencias en bases de cotización y/o licitación
- 2) Incumplimiento a Cláusulas de Convenios
- 3) Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables.





**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este despacho oficializa el informe de auditoría de conformidad con la ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de noviembre 2011

Licenciado  
**Antonio Armando Pu Tzul**  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas  
 Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0121-2011, de fecha 08 de marzo 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental que incluye aspectos financieros y de cumplimiento a la Asociación Yaah Ichil Guatemala, por el período comprendido del 01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010. Dicha entidad está ubicada en el Kilómetro 18.5 Carretera al Salvador, residenciales Santa Clara C34, Departamento de Guatemala identificada con registro de Cuentadancia número A5-871.

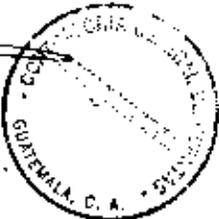
En el desarrollo de la auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos de control interno y tres (3) hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Feliciano Hernández Pío  
 Colegiado Activo No. 7022  
 Colegio Profesionales CC. EE.  
 Auditor Gubernamental



Guatemala, 25 de noviembre del 2011

<b>INDICE</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
1.1	Base legal	1
1.2	Función	1
<b>2</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	2
<b>4</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
4.1	Área de Financiera	3
<b>5</b>	<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
5.1	Comentarios	5
5.2	Conclusiones	5
<b>6</b>	<b>RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>16</b>
<b>7</b>	<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	<b>17</b>
<b>ANEXOS</b>		
Nombramiento		
Forma Única Estadística		
Formulario SR1		

## **ASOCIACIÓN YAAH ICHIL GUATEMALA**

### **1 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1 Base legal**

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre Asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente a dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas.

En este caso particular, la Asociación Yaah Ichil Guatemala fue creada según Escritura Pública No. 25 de fecha 09 de diciembre 2008 y se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 19,629, folio 19,629 del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. En la Contraloría General de Cuentas se encuentra registrada con Cuentadancia No. A5-871.

Su domicilio según escritura constitutiva, es el departamento de Guatemala y su sede en el kilómetro 18.5 Carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula.

#### **1.2 Función**

Prestar servicios médicos en general a través de la fundación y creación de hospitales, centro de salud, clínicas de especialidades, medicina alterna y acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, proporcionar y facilitar la educación de centros educativos, culturales, museos, bibliotecas, moral y ética coadyuvando al desarrollo integral de la persona humana, para convertirla en un ser con dignidad, con derechos y obligaciones que pueda aportar a su comunidad el progreso y desarrollo social, así como la conservación del medio ambiente, la reforestación, limpieza y conservación de los lagos y ríos de Guatemala.

## **2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA**

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos: 2. Ámbito de competencia; 4, Atribuciones; 28, Informes de auditoría y 29 Independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.
- Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas, números 09-03 y A-57-2006.
- Decreto Legislativo número 02-2003 Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
- Nombramientos No. DAEE-0121-20011, de fecha 06 de marzo 2011, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales.

## **3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

### **3.1 Generales**

Comprobar si en la ejecución de los fondos públicos que administró la entidad durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre 2009 y de enero al 31 de diciembre 2010, se cumplió con los términos de referencia de los convenios suscritos con el Fondo Nacional para la Paz, Municipalidades de Fraijanes Departamento de Guatemala, Taxisco Departamento de Santa Rosa y el Consejo Departamental de Retalhuleu.

### **3.2 Específicos**

1. Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los recursos administrados por la Asociación, proporcionados por las diferentes

instituciones, se han ejecutado de acuerdo a los objetivos de los convenios y se hayan realizado los registros contables oportunamente.

2. Establecer si la entidad ha cumplido con la aplicación de leyes y reglamentos, de acuerdo a su naturaleza, en la ejecución de las distintas actividades relacionadas con la erogación de los fondos públicos recibidos.
3. Verificar según convenios suscritos, dispongan de documentación suficiente, y competente.

#### **4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables, se evaluó la documentación legal de respaldo presentada por la Asociación, que corresponde, al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2009 y de enero al 31 de diciembre 2010, según registros de cajas fiscales de ingresos y egresos.

##### **Ingresos**

Al efectuar las pruebas de auditoría se determinó que durante el período auditado, la Asociación percibió ingresos por valor total de Q. 11.591,462.29 los cuales están debidamente respaldados con recibos de ingresos 63-A2 y operados a nivel de registros de caja fiscal. (Anexos 1, 2, 3 y 4)

Del total de convenios suscritos, la Asociación obtuvo ingresos en el año 2009, por valor de Q.6,262,991.29.

Del total de convenios suscritos, la Asociación obtuvo ingresos en el año 2010, por valor de Q.5,328,471.00.

Para administrar los fondos, la Asociación abrió en el Banco de Desarrollo Rural S.A., cuentas de depósitos monetarios. Los registros están operados en libros de bancos, los cuales se encuentran debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha de finalización de la auditoría, dichos libros no disponían de ningún saldo.

##### **Egresos**

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal operados en los registros de caja fiscal del periodo auditado; los cuales se conforman

principalmente por facturas emitidas por las constructoras y empresas de servicios, con las cuales la Asociación suscribió contratos administrativos.

Es importante indicar que del total de egresos del periodo auditado que asciende a Q. 11,591,462.29, la Asociación erogó Q.7,246,412.29 en obras de infraestructura y para la adquisición de dotación de alimentos para cobertura nacional por valor de Q.4,345,050.00, la misma se respalda por medio de facturas de la empresa No. 2383 y 2384 de fecha 16 y 18 de diciembre 2009, la cual vendió a la Asociación Yaah Ichil, 3725 quintales de frijol colorado, 3725 quintales de arroz blanco, 1250 Lbs. de incaparina, 750 paquetes de harina de maiz blanco y 250 medios galones de aceite. Esta compra de alimentos fue recepcionada directamente por FONAPAZ, lo cual se evidencia por medio de Acta No. 70 de fecha diez de diciembre de 2009, suscrita entre la Comisión de Recepción nombrada por Gerencia Administrativa de FONAPAZ y el Presidente de la Asociación, en el instrumento legal convenio CAR No.501-2009 cláusula novena indica: literal A) Los alimentos objeto del presente convenio, será recibida, por la persona para el efecto correspondiente designe El FONAPAZ.

**Formas Oficiales**

Se practicó depuración de formas oficiales, específicamente a los recibos de ingresos 63A y formas 200-A-3 Caja fiscal que regularmente emite la Asociación, verificando la existencia física al 31 de diciembre de 2010. Dichas formas se encuentran adecuadamente resguardadas y por consiguiente no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse en este informe. (Anexo 6)

**Convenios**

Los convenios suscritos por la Asociación, durante el período 2009, ascienden a Q. 27,325,282.49, los cuales fueron suscritos con el Ministerio de Cultura y Deportes, Municipalidad de Taxisco Departamento de Santa Rosa, Municipalidad de Retalhuleu y el Fondo Nacional para la Paz. (Anexo 5)

Durante el año 2010 la Asociación únicamente suscribió un convenio con la Municipalidad de Fraijanes, Guatemala, por un valor de Q.1,161,070.73. (Anexo 5)

Del análisis legal y financiero a la documentación de soporte de los convenios se verificó el 100% para el rubro de ingresos y se consideró una muestra para el rubro de egresos por un valor de Q.8,925,425.96, que corresponde al 77% a proyectos de inversión suscritos en el periodo auditado.

### **Area Técnica**

La evaluación técnica de los proyectos es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, a quienes corresponde fiscalizar la obra pública de conformidad como lo indica el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

En cumplimiento de lo anterior, se solicitó la evaluación técnica a dicha Dirección de Infraestructura Pública, según Oficio No. CGC-DAEE-06-2011 de fecha 03 de agosto de 2011, quienes rendirán su informe por separado.

### **Sistema de Contrataciones y Adquisiciones**

Se estableció que la Asociación, utilizó el portal de Guatecompras, para realizar las gestiones correspondientes a las contrataciones y adquisiciones relacionadas a los proyectos que ejecutó correspondiente a los periodos 2009 y 2010.

### **Limitaciones al Alcance**

Durante el proceso de la auditoría, no existieron limitaciones de ningún tipo, en virtud que las autoridades de la administración facilitaron toda la documentación e información necesaria para practicar la auditoría.

## **5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **COMENTARIOS**

Durante el proceso de auditoría se examinaron los documentos de respaldo de las operaciones de ingresos y egresos, lo cual permitió establecer que los mismos fueron operados adecuadamente en los registros de caja fiscal.

La auditoría se enfocó a la revisión de facturas emitidas por las constructoras y otros documentos de los proyectos ejecutados. Así mismo se dio cumplimiento al objetivo de examinar los instrumentos legales suscritos, verificando el cumplimiento de los las cláusulas contractuales.

### **CONCLUSIONES**

De conformidad con los documentos de respaldo y la información contable relacionada a cajas fiscales, libros de bancos, formas oficiales y demás documentación financiera proporcionada por la entidad, se considera que en terminos generales los fondos fueron administrados de acuerdo a los

convenios suscritos entre las partes, excepto por las deficiencias que se presentan como hallazgos en el presente informe.

## **6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Proyectos sin acta final de Recepción**

##### **Condición**

Durante el período del 2009 al 2010, la Asociación y la municipalidad de Fraijanes, suscribieron los convenios siguientes: No. 17-2009 por valor de Q.594,500.00, No. 02-2010 por valor de Q.733,658.59, No. 03-2010 por valor de Q.427,412.14. De conformidad con informes de Supervisores de Proyectos de la Asociación, los proyectos que se originaron de estos convenios estaban finalizados, pendientes de ser recepcionados, así mismo los mismos ya habían sido pagados en su totalidad, comprobándose que durante el proceso de la auditoría no existían las actas de recepción y liquidación correspondientes.

##### **Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por el acuerdo No. A-57-2006, ambos del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.6 establecen los Tipos de Controles e indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

##### **Causa**

Falta de interés de las autoridades de la Asociación, de aplicar los controles correspondientes a las fechas de vencimiento de los contratos.

**Efecto**

Riesgo de efectuar pagos posteriores a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato y que no sean protegidos por la fianza de cumplimiento.

**Recomendación**

Que el Representante Legal, cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios y contratos firmados por la Asociación; revise periódicamente los plazos de los contratos y suscribir las actas de recepción y liquidación de los proyectos.

**Comentarios de la Administración**

En oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2011, la Asociación manifestó lo siguiente:

Según Expediente 17-2009, el convenio suscrito entre Asociados Yaah Ichil y Municipalidad de Fraijanes fue emitido para 4 meses, con fecha de firma 26 de Noviembre del 2009, y el acta de recepción final suscrita en fecha 29 de enero del año dos mil diez, llegando a un total de dos meses y 3 días, y cuyas fianzas de sostenimiento de ofertas y de Saldos deudores fueron emitidas con fecha 29 de Enero del 2010 y último pago con fecha de 22 de Marzo del 2010.

Según expediente 02-2010 del convenio suscrito entre Asociación Yaah Ichil y Municipalidad de Fraijanes fue emitido para 6 meses a partir de la entrega del anticipo y se firmó en fecha 31 de Marzo del 2010 y cuyo anticipo fue entregado el día 7 de Mayo del 2010. Habiéndose recepcionado todas las obras detalladas en el proyecto antes de los 6 meses establecidos en convenio de ejecución. La cancelación correspondiente al último pago, fue realizado dentro de los tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones, Capítulo 2 Artículo 31, pago por liquidación.

Según expediente 03-2010, el convenio suscrito entre Asociación Yaah Ichil Guatemala y Municipalidad de Fraijanes, referente a la construcción del drenaje Sanitario en Don Justo, fue firmado con fecha 5 de Abril del año 2010, y cuyo contrato fue suscrito con fecha 19 de Mayo del 2010, entre Asociación Yaah Ichil y Mantenimiento de Obras Taracena Rodas por un periodo de 6 meses a partir del pago del anticipo del 20%, El anticipo fue realizado por la municipalidad de Fraijanes, con fecha 5 de Mayo del 2010. El acta de recepción fue emitida con fecha 7 de junio del año 2010, y el pago correspondiente a la estimación final fue emitido fecha 11 de noviembre del 2010.

**Comentario de Auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar los controles internos para determinar los plazos de los convenios y contratos suscritos, el comentario de la administración no justifica el plazo contractual de término de las obras, son pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo, motivo por el cual se confirma.

**Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para el Representante Legal y para la Secretaria de la Asociación, a razón de Q.7,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a un total de Q.14,000.00.

**Hallazgo No. 2****Incumplimiento en rendición de cuentas****Condición**

Derivado que la Asociación administra fondos públicos, debe operar registros de caja fiscal de ingresos y egresos, comprobándose que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por medio de dichos registros, que corresponde a los meses de marzo a diciembre de 2010, fue presentada hasta el 11 de abril de 2011.

**Criterio**

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

**Causa**

La falta de controles por parte del Presidente y Tesorero ambos de la Asociación, con la inobservancia de lo establecido en la ley, al no rendir cuentas en el tiempo establecido, lo que afecta el manejo de los fondos destinados para el logro de los objetivos de carácter social.

**Efecto**

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación, en la ejecución de proyectos.

**Recomendación**

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente y al Tesorero de la Asociación, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente se rinda cuentas a la Contraloría General de Cuentas, según lo normado y se evite continuar con esta deficiencia.

**Comentarios de la Administración**

En oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2011, la Asociación manifestó lo siguiente:

La Asociación Yaah Ichil Guatemala, debido al bajo presupuesto, con pocos recursos la contratación de un auditor de planta, por lo que se subcontrata uno conforme se van recibiendo los ingresos, para la operación de los registros de caja Fiscal, se tuvo que esperar un período para poder pagar la operación e impresión de los mismos para luego poderlos presentar ante la Contraloría, Como medida, se contactó un auditor que desde hace 3 meses asesora a la Asociación Yaah Ichil como parte del equipo de trabajo, y quien estará a cargo de la documentación y Cajas Fiscales, para su entrega dentro de los tiempos reglamentarios de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentarios de auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es cumplir con la rendición de cuentas en el plazo fijado legalmente, el comentario de la administración no justifica el atraso correspondiente, son pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo, motivo por el cual se confirma.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.6,000.00.

**6.2 Hallazgos Relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencias en bases de cotización y/o licitación**

**Condición**

La Asociación Yaah Ichil Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz, suscribieron Convenio No. 1897-0-2009, dotación de alimentos "PAT" a ejecutarse en área de cobertura nacional y departamental, por valor de Q.4,345,050.00, la Asociación publicó el evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, al cual se le asignó el número de operación NOG: 995967, en el proceso de la licitación; se determinó que la Asociación no incluyó en las bases de licitación publicadas, la disposición del Fondo Nacional para la Paz, que indicaba que el proveedor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad.

**Criterio**

El Director de la Dirección de Normativa de Contrataciones del Estado mediante la Resolución No. 30-2009 emitió las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el Artículo 9. **Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse.** Indica: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...b) Bases: contienen las condiciones de un concurso, necesarias para preparar y presentar una oferta las cuales deberán incluir, según el caso: especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción, así como cualquier otra documentación anexa que forme parte de las condiciones a las que se sujeta la adquisición o contratación, excepto aquella información que no sea posible obtener por medios electrónicos."

La Cláusula de los Convenios para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: en la literal j) **LA ASOCIACIÓN**, se compromete a incluir, en el subcontrato que celebre con El EJECUTOR, una cláusula en donde el ejecutor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el

objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad.

### **Causa**

Falta de interés de las autoridades de la Asociación en aplicar la normativa y regulaciones legales.

### **Efecto**

Publicación incompleta en las bases de cotización y/o licitación en relación a la información y disposiciones especiales que deben contener cada uno de los eventos en la elaboración y presentación de una oferta.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire sus instrucciones para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, específicamente en lo que respecta a la elaboración de bases de cotización y/o licitación, que se incluyan las disposiciones especiales, con el objetivo que las empresas estén informadas de todos los aspectos generales al proyecto.

### **Comentarios de la Administración**

En oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2011, el Presidente de la Asociación manifestó lo siguiente:

Afirmativamente no se publicó en el portal de Guatecompras el requisito de contratación de la mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo de los pobladores, debido a que el tipo de producto, en este caso bolsas de Alimentos, no requieren mano de obra, y el producto fue entregado según solicitud a las bodegas de Acopio de Fonapaz, y de ahí directo a los beneficiados del proyecto. El convenio realizado por FONAFAZ, contiene cláusulas que al parecer fueron copiadas de convenios relacionados con infraestructura, ya que dicho proyecto no requiere lo estipulado en la cláusula 4, inciso J, referente a mano de obra.

### **Comentarios de la Auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar la normativa legal al realizar los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras–, el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para el Representante Legal de la Asociación, por valor de Q.9,000.00.

### Hallazgo No.2

#### Incumplimiento a Cláusulas de Convenios

##### Condición

La Asociación Yaah Ichil Guatemala, suscribió con el Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, el Convenio No. 1897-0-2009 por valor de Q.4,345,050.00, para dotación de alimentos "PAT" a ejecutarse en áreas de cobertura nacional y departamental, estableciéndose que la Asociación no cumplió con las siguientes tres cláusulas: Cláusula Cuarta: indica que el ejecutor se obliga a la utilización de mano de obra local; Cláusula Sexta, ...dicha cuenta deberá generar intereses bancarios que deben ser entregados al FONAPAZ. El contrato administrativo No. 12-2009 suscrito con la empresa Albay Sociedad Anónima, Cláusula Cuarta, no existe informe de Supervisor de Calidad relacionado a la calidad de los alimentos adquiridos.

##### Criterio

La Cláusula de los Convenios para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: **Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: literal j) La Asociación se compromete a incluir, en el subcontrato que celebre con El EJECUTOR, una cláusula donde el ejecutor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad. **Cláusula Sexta. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** en la literal b) Aperturar una cuenta de depósitos monetarios específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos generados del manejo de los recursos que se le trasladen, dicha cuenta deberá generar intereses bancarios que deben ser entregados al FONAPAZ. **Cláusula Octava. GARANTÍAS:** La Asociación, debe velar por que el ejecutor o los ejecutores cumplan con todas las garantías que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Causa**

El incumplimiento de las autoridades de la Asociación en aplicar la normativa y regulaciones legales suscritas en los convenios, Ley de Contrataciones del Estado, para la administración y ejecución de recursos financieros.

**Efecto**

Falta de aplicación de la normativa y regulaciones legales aplicables, se tiene como consecuencia la no aplicación de las cláusulas suscritas en los convenios de ejecución de Proyectos.

**Recomendación**

La Junta Directiva de la Asociación, gire instrucciones al Presidente y Representante legal, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, y leyes de observancia general.

**Comentario de la Administración**

En oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2011, el Presidente de la Asociación manifestó lo siguiente:

En referencia a la cuenta bancaria, la presentación del documento que evidencia que no generó intereses durante la transición del proyecto si fue entregada a FONAPAZ, ya que el requisito indispensable para la emisión del pago correspondiente.

Con respecto a la supervisión de calidad, si fue realizada, aunque no quedó un respaldo escrito de la misma.

**Comentario de Auditoría**

La Asociación, al suscribir los convenios para la Administración de Recursos, la responsabilidad es aplicar la normativa legal, el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39,

numeral 18, se solicito sanción económica para el Representante Legal de la Asociación, por valor de Q.7,000.00.

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

La Asociación Yaah Ichil Guatemala, suscribió el Convenio No. 2-2009 con la municipalidad de Taxisco, Santa Rosa, para ejecutar el proyecto Construcción Salón Cultural y Deportivo en la aldea Monterrico, por valor de Q.2,498,310.50. En el proceso de adjudicación de dicho proyecto se comprobó que la fecha límite para ofertar fue el 19 de octubre del año 2009; el acta de apertura de plicas tiene fecha 8 de octubre, el acta de adjudicación del proyecto tiene fecha 09 de octubre, la suscripción del contrato fue el 12 de octubre, la fianza de sostenimiento de oferta tiene fecha 06 de octubre, todas las fechas corresponden al año 2009; así mismo dicho convenio indica que para la ejecución del proyecto se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprobándose que el contrato suscrito con la empresa constructora Conasur, no incluye dicho requerimiento legal.

**Criterio**

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 24, indica: "Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea." El artículo 47, Suscripción del Contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración. El artículo 64, indica que la Fianza de Sostenimiento de Oferta "Cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga."

**Causa**

Incumplimiento de las autoridades municipales al no utilizar la normativa legal existente para la adjudicación y contratación de empresas ejecutoras.

**Efecto**

Falta de transparencia en la contratación de empresas ejecutoras.

**Recomendación**

Las Autoridades previo a contratar a las empresas ejecutoras debe de utilizar toda la normativa legal que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentarios de la Administración**

En oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2011, el Presidente de la Asociación manifestó lo siguiente:

A. La invitación publicada en el portal de Guatecompras para el proyecto Construcción Salón Cultural y Deportivo en Monterrico, Taxisco Santa Rosa, fue publicada el 24 de septiembre del 2009, donde se indica que la fecha límite para ofertar es el día 8 de octubre 2009, la cual se puede constatar en la publicación de Concurso del portal de Guatecompras según NOG 867632. La doble información del evento se debe a sugerencia de departamento técnico de GUATECOMPRAS, ya que al subir el primer evento no dejó adjudicar, por lo que se subió nuevamente bajo otro N6 para que pudiera adjudicarse normalmente.

B. Según hallazgo de renglones no incluidos en el convenio, la Asociación No tuvo ningún tipo de participación o injerencia sobre la redacción del mismo, y debido a esto, se hicieron reuniones tanto con Municipalidad como con el CODEDE, para definir los renglones correctos, los cuales ya fueron transcritos y definidos en el contrato del mismo.

C. Respecto a la cláusula de regirse a la Ley de Contratación del estado, no fue trasladada al contrato, pero la Asociación, al regirse por la misma y siendo la entidad administradora del proyecto, informa claramente y amparada en la Ley de Contrataciones del Estado, desde la entrega de las bases de cotización a cada posible ejecutor participante, delimitando su participación a las leyes que rigen la misma. Así mismo todas las cláusulas del contrato de ejecución están basadas primero al convenio de Ejecución el cual está basado a su vez en la Ley de Contrataciones del estado.

D. La Fianza de sostenimiento de oferta fue emitida en fecha 06 de octubre del 2009, y la recepción de Ofertas fue finalizada el 8 de octubre, las Bases de las ofertas fueron entregadas en fecha 29 de septiembre del año 20A9, por lo que desde esa fecha los participante e interesados contaban con la información solicitada para poder iniciar los trámites, y solicitudes hechas para presentar sus debidas ofertas, incluida la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

**Comentario de auditoria**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Representante Legal y para el Tesorera de la Asociación, a razón de Q.50,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.100,000.00.

**7 RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>RESPONSABLES</b>	<b>PERIODO</b>
<b>Presidente y Representante Legal</b> Jessie Ramiro Morales Ochoa	Del 01/10/2009 al 31/12/2010
<b>Secretaria</b> Sheroky Naydu Berducido Pineda	Del 01/10/2009 al 31/12/2010
<b>Tesorera</b> Iris Rocio Morales Ochoa	Del 01/10/2009 al 31/12/2010

**8 COMISIÓN DE AUDITORÍA**

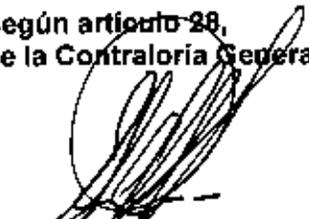
**Área Financiera**

**Practicó la Auditoría:**

  
 Lic. Feliciano Hernández Pío  
 Colegiado Activo No. 7022  
 Colegio de Profesionales CC. EE.  
 Auditor Gubernamental



**Control de calidad del informe, según artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**

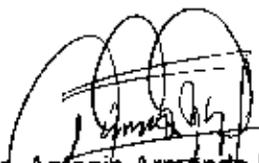
  
 Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza  
 Colegiado Activo No. 3746  
 Colegio de Profesionales CC. EE.  
 Supervisor



**Informe conocido por:**

  
 Lic. Fernando Rodríguez  
 Colegiado Activo No. 2929  
 Colegio de Profesionales CC. EE.  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales



  
 Lic. Antonio Armando Pu Tz'ut  
 Colegiado Activo No. 3430  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



## **ANEXOS**



**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0121-2011**

Guatemala, 08 de marzo de 2011

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA "YAAH ICHIL", CON LA CUENTA No. A5-871, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**

**ANEXO No.1**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Valores Expresados en Quetzales)

	Saldo anterior	-
+) Ingresos del 01 de octubre al 31 de diciembre 2009		6,262,991.29
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,262,991.29</b>
-) Egresos del 01 de octubre al 31 de diciembre 2009		6,262,991.29
	Saldo de caja al 31 de diciembre 2009 forma 200-A-3, folios No. 666758, 61	-

Fuente:

Cajas Fiscales de la Asociación.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del periodo, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad, con fondos Provenientes de municipalidades y el Fondo Nacional para la Paz.

## ANEXO No.2

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

(Valores Expresados en Quetzales)

	Saldo anterior	-
+) Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2010		5,328,471.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,328,471.00</b>
-) Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2010		5,328,471.00
	Saldo de caja al 31 de diciembre 2010, forma 200-A-3, folios No. 666796, 97.	-

Fuente:

Cajas Fiscales de la Asociación.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del año, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad, con fondos Provenientes de municipalidades, Consejo de Desarrollo y el Ministerio de Cultura y Deportes.

## ANEXO No. 3

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Valores Expresado en Quetzales)

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
Municipalidad de Fraijanes	1,497,396.98	24
Municipalidad de Taxisco	855,049.31	14
Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-	3,910,545.00	62
<b>TOTAL</b>	<b>6,262,991.29</b>	<b>100</b>

Fuente:

Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra los ingresos por cada fuente de financiamiento y refleja que las municipalidades aportaron el 38%, el Fondo Nacional para la Paz el 62% del total de ingresos.

## ANEXO No. 4

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

(Valores Expresado en Quetzales)

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
Municipalidad de Fraijanes	2,082,196.01	39
Municipalidad de Taxisco	144,274.99	03
Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	702,000.00	13
Ministerio de Cultura y Deportes	2,400,000.00	45
<b>TOTAL</b>	<b>5,328,471.00</b>	<b>100</b>

Fuente:

Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación.

Comentario:

El presente cuadro muestra los ingresos por cada fuente de financiamiento y refleja que las municipalidades aportaron el 42%, el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu el 13% y el Ministerio de Cultura y Deportes el 45% del total de ingresos.

**ANEXO No. 5**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
CONVENIOS SUSCRITOS AÑOS 2009 Y 2010**

No.	FECHA CONVENIO	No. CONVENIO	CONVENIO SUSCRITO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR DEL CONVENIO Q.	% Avance Financiero	% Avance Físico
1	02/12/09	MCD-13-2009	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	CONSERVACION Y REVITALIZACION DE ISLA DE FLORES, PETEN FASE II	12.000.000,00	20	20
2	09/11/09	137-2009	CODEDE RETALHULEU Y MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, REU	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B, FASE I, SAN SEBASTIAN, RETALHULEU.	1.025.000,00	95	100
3	26/11/09	1897-0-2009	FONAPAZ	DOTACION DE ALIMENTOS COBERTURA NAC.	4.345.050,00	100	100
4	08/09/09	2-2009	MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA	CONSTRUCCION SALON CULTURAL Y DEPORTIVO ALDEA MONTEERRICO, MUNICIPIO DE TAXISCO, DEPTO. DE SANTA ROSA	2.498.310,50	40	60
5	19/05/09	CAR-113-2009	FONAPAZ	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA, QUETZALTENANGO	2.850.000,00	-	-
6	19/05/09	CAR-112-2009	FONAPAZ	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MORELIA, MUNICIPIO SN PEDRO YEPOCAPA, DEPTO. DE CHIMALTENANGO	4.012.421,99	-	-
7	26/11/09	17-2009	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES	MOVIMIENTO DE TIERRA PARA NIVELACION DE PLATAFORMAS, EL TEMPIQUE.	594.500,00	100	100
8	25/03/10	03-2010	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO ALDEA DON JUSTO, FRAIJANES. DEPTO. DE GUATEMALA	427.412,14	100	100
9	31/03/10	02-2010	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES	CONSTRUCCION: MUROS DE CONTENCIÓN PRIMERA AVENIDA 4-12 LOTE 3, 5, ESCUELA ALDEA EL RETIRO. ESCUELA COLONIA LOS GIRPESES. ALDEA LOS VERDES.	733.658,59	100	100
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>28.486.353,22</b>		

**Comentario:**

Del convenio No. MCD-13-2009, la Asociación recibió el anticipo en el año 2010 y del convenio No. 2-2009 según la Asociación, la Municipalidad de Taxisco, santa Rosa le dió prioridad a las necesidades de la tormenta Aghata.

## ANEXO No. 6

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION YAAH ICHIL GUATEMALA  
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**FORMAS RECIBIDAS EN EXISTENCIA**

Forma	Envío No.	Fecha	Del No.	Al No.	Cantidad
63-A2	18700	28/05/2009	620101	620150	50
63-A2	19801	24/03/2010	915101	915250	150
200-A3	18700	28/05/2009	666751	666800	50

**FORMAS REALIZADAS Y FALTANTES**

Forma	Del No.	Al No.	REALIZADAS	Faltantes
63-A2	620101	620137	35	02
63-A2	620141	620150	10	-
63-A2	915101	915115	15	-
200-A3	666751	666797	47	-

**Comentario:**

Al realizar la correspondiente depuración, se detectó un faltante de dos formas Oficiales 63-A2 Nos. 620101 y 62102, la Asociación presentó denuncia al Ministerio Público con fecha 23 de marzo 2010.

**EXISTENCIAS**

Descripción	Forma	Del No.	Al No.	Cantidad
Ingresos Varios	63-A2	620138	620140	3
Ingresos Varios	63-A2	915116	915250	135
Cajas fiscales	200-A3	666798	666800	3

Fuente:

Envíos fiscales de la Asociación números 18700 de fecha 28 de mayo de 2009 y 19801 de fecha 24 de marzo de 2010.

**Comentario:**

Al realizar la depuración, de las formas con saldos al 31 de diciembre, no se detectó ninguna irregularidad.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDE COMISO: ASOCIACION YAKI CHI GUATEMALA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y RENTAS

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Sistema) / Descentralizada

1.4 NÚMERO DE CUENTA DE INICIATIVA O REGISTRO: AS-871

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No. (x): DAEE-0121 2011

1.7 FECHA Y MISIÓN DEL NOMBRAMIENTO(S): 8-mar-11

1.8 AUDITORES; GOBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. Falcón Hernández Pa. Hora: 7:00

1.9 CODIGO (Exclavo estadística):

1.10 PERÍODO AUDITADO: DEL 1 de 1 de 2009 AL 31 de 12 de 2010. No. MES E S APLICADOS: 16

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: Gubernamental

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q. 23.182.924,58

Saldo anterior: Q.

Ingresos: Q. 11.591.462,29

Egresos: Q. 11.591.462,29

\*Ingresos únicamente a la cuenta especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Canal Y Muro Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	0	Q

\*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C1	C		
5	?	3	Q. 138.000,00	Decreto Legislativo 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C1	C		
0				

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C1	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) o (-)

Vigente: Q.

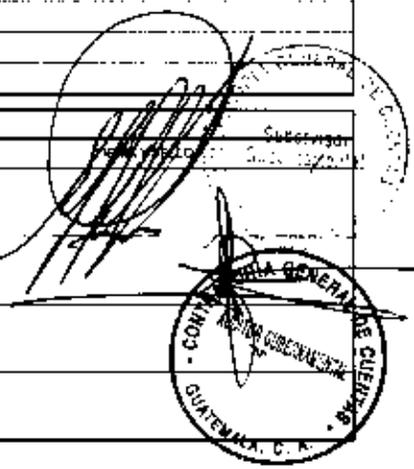
Ejecutado

Por devengar: Q.

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO
Lic. Rafael Estuardo Ortiz Segura	SUPERVISOR
Lic. Falcón Hernández Pa.	AUDITORIA CUENTAS Y RENTAS



**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

Nombre de la Entidad	Asociación Yaa Ichil Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	Kilometro 18.5 carretera al Salvador, residenciales Santa Clara, Casa C34		
No. de Cuenta	A5-871	Teléfono de la Entidad Auditada	49355987		
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental	Período Auditado	01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010		
Referencia	DAEE-0121-2011	Nombre de la Gerencia y Fecha			
Auditor	Lic. Feliciano Hernández Pío	Auditor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguanza		
Corrección y Recomendación		Nombre del responsable		Situación	
				Realizada   En Proceso   No Completada	
<b>Hallazgos Relacionados con el Control Interno</b>					
1	Título:				
	Proyectos sin acta final de Recepción				
	Condición:				
	Durante el período del 2009 al 2010, la Asociación y la municipalidad de Fraijanes, suscribieron los convenios siguientes: No. 17-2009 por valor de Q.594,500.00, No. 02-2010 por valor de Q.733,658.59, No. 03-2010 por valor de Q.427,412.14. De conformidad con informes de Supervisores de Proyectos de la Asociación, los proyectos que se originaron de estos convenios estaban finalizados, pendientes de ser recepcionados, así mismo los mismos ya habían sido pagados en su totalidad, comprobándose que durante el proceso de la auditoria no existían las actas de recepción y liquidación correspondientes.	Presidenta y Representante Legal: Jessie Ramiro Morales Ochoa, Secretaria: Sheroky Naydú Berduido Pineda		X	
	Recomendación				
	Que el Representante Legal, cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios y contratos firmados por la Asociación: revise periódicamente los plazos de los contratos y suscribir las actas de recepción y liquidación de los proyectos.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 34-2002.

FECHA

f)

Auditor Gubernamental



Racionales  
Nombre del titular o Máxima autoridad



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

<b>Nombre de la Entidad:</b>	Asociación Yaa Ichil Guatemala	<b>Dirección de la Entidad Auditada:</b>	Kilómetro 18.5 carretera al Salvador, residenciales Santa Clara, Casa C34		
<b>No. de Cuenta:</b>	A5-871	<b>Teléfono de la Entidad Auditada:</b>	49355987		
<b>Tipología:</b>	Auditoría Gubernamental	<b>Período:</b>	01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010		
<b>Código:</b>	DAEE-0121-2011	<b>Asesor:</b>			
<b>Asesor:</b>	Lic. Feliciano Hernández Pío	<b>Asesor:</b>	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza		
<b>Hallazgos Relacionados con el Control Interno</b>		<b>Realizado</b>	<b>Supuesto</b>	<b>Rechazado</b>	<b>Observado</b>
<b>2</b>	<b>Título:</b> Incumplimiento en rendición de cuentas				
	<b>Condición:</b> Derivado que la Asociación administra fondos públicos, debe operar registros de caja fiscal de ingresos y egresos, comprobándose que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por medio de dichos registros, que corresponde a los meses de marzo a diciembre de 2010, fue presentada hasta el 11 de abril de 2011	<b>Presidentes y Representante Legal:</b> Jessie Ramiro Morales Ochoa, <b>Tesorera:</b> Iris Rocio Morales Ochoa			X
	<b>Recomendación:</b> La responsabilidad de la Asociación, es cumplir con la rendición de cuentas en el plazo fijado legalmente, el comentario de la administración no justifica el atraso correspondiente, son pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo, motivo por el cual se confirma.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Art. 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2007

FECHA \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_

Auditor Gubernamental

n) Rociomoraes  
Nombre del titular o Máxima autoridad

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	Asociación Yaah Ichil Guatemala	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Kilómetro 18 5 carretera al Salvador, residenciales Santa Clara, Casa C34		
<b>Nº de Contratación</b>	A5-871	<b>Teléfono de la Entidad Auditada</b>	49355987		
<b>Tipología</b>	Auditoria Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010		
<b>Referencia</b>	DAEE-0121-2011	<b>Nº de la Orden y Fecha</b>			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Feixiano Hernández Pío	<b>Auditor de la Entidad</b>	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza		
<b>Observaciones y Recomendación</b>	<b>Nombre del Responsable</b>	<b>Situación</b>	<b>Realizada</b>	<b>Proceso</b>	<b>No Cumplida</b>
<b>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b>					
<b>1</b>	<b>Título:</b>				
	Deficiencias en bases de cotización y/o licitación				
	<b>Condición:</b>				
	La Asociación Yaah Ichil Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz, suscribieron Convenio No. 1897-0-2009, dotación de alimentos "PAT" a ejecutarse en área de cobertura nacional y departamental, por valor de Q.4,345,050.00, la Asociación publicó el evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, al cual se le asignó el número de operación NOG: 895967, en el proceso de la licitación; se determinó que la Asociación no incluyó en las bases de licitación publicadas, la disposición del Fondo Nacional para la Paz, que indicaba que el proveedor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad	Presidente y Representante Legal: Jessie Ramiro Morales Ochoa		X	
	<b>Recomendación:</b>				
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire sus instrucciones para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, específicamente en lo que respecta a la elaboración de bases de cotización y/o licitación, que se incluyan las disposiciones especiales, con el objetivo que las empresas estén informadas de todos los aspectos generales al proyecto.				

NOTA: El cumplimiento a estas recomendaciones es de índole de Señal Económica, según Artículo 28 numeral 7 del Decreto No. 31-2002

FECHA \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_

**Auditor Gubernamental**



*Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza*

Nombre del titular o Máxima autoridad

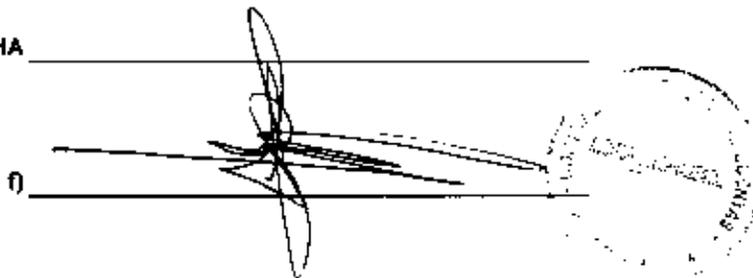


**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

Nombre de la Entidad	Asociación Yaa Ichil Guatemala	Kilómetro 18.5 carretera al Salvador, residenciales Santa Clara, Casa C34	
Código de Clasificación	A5-871	49355987	
Tipología	Auditoria Gubernamental	01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010	
Identificación	DAEE-0121-2011		
Auditor	Lic. Feliciano Hernández Pío	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza	
	<b>Condición y Recomendación</b>	<b>Responsable</b>	<b>Situación</b>
		Realizada	Proceso
		Realizada	No Cumplida
2	<b>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b>		
	<b>Título</b>		
	<b>Incumplimiento a Cláusulas de Convenios</b>		
	<b>Condición:</b>		
	La Asociación Yaa Ichil Guatemala, suscribió con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, el Convenio No. 1897-0-2009 por valor de Q.4,345,050.00, para dotación de alimentos "PAT" a ejecutarse en áreas de cobertura nacional y departamental, estableciéndose que la Asociación no cumplió con las siguientes tres cláusulas: Cláusula Cuarta: indica que el ejecutor se obliga a la utilización de mano de obra local; Cláusula Sexta, ... dicha cuenta deberá generar intereses bancarios que deben ser entregados al FONAPAZ. El contrato administrativo No. 12-2009 suscrito con la empresa Albay Sociedad Anónima, Cláusula Cuarta, no existe informe de Supervisor de Calidad relacionado a la calidad de los alimentos adquiridos.	Presidente y Representante Legal. Jessie Ramiro Morales Ochoa	X
	<b>Recomendación:</b>		
	La Junta Directiva de la Asociación, gire instrucciones al Presidente y Representante legal, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, y leyes de observancia general		

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 29 numeral 2 de Decreto No. 37-2002

FECHA \_\_\_\_\_

0 \_\_\_\_\_  


0 \_\_\_\_\_  
 n. *Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza*



**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	Asociación Yaa Ichil Guatemala	<b>Dirección</b>	Kilómetro 18.5 carretera al Salvador, residenciales Santa Clara, Casa C34		
<b>No. De Cuenta</b>	AS-871	<b>Código</b>	49355987		
<b>Tipo de Autoridad</b>	Auditoría Gubernamental	<b>Período</b>	01 de octubre 2009 al 31 de diciembre 2010		
<b>Monitoreo</b>	DAEE-0121-2011	<b>Alcance</b>	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza		
<b>Alcance</b>	Lic. Feliciano Hernández Pío	<b>Alcance</b>	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Ciguenza		
<b>Condición y Recomendación</b>	<b>Nombre del Responsable</b>	<b>Situación</b>		<b>Observaciones</b>	
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b>					
3	<b>Título:</b> Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado				
	<b>Condición:</b> La Asociación Yaa Ichil Guatemala, suscribió el Convenio No. 2 2009 con la municipalidad de Taxisco, Santa Rosa, para ejecutar el proyecto Construcción Salón Cultural y Deportivo en la aldea Montemco, por valor de Q.2,498,310.50. En el proceso de adjudicación de dicho proyecto se comprobó que la fecha límite para ofertar fue el 19 de octubre del año 2009, el acta de apertura de pliegos tiene fecha 8 de octubre, el acta de adjudicación del proyecto tiene fecha 09 de octubre, la suscripción del contrato fue el 12 de octubre, la fianza de sostenimiento de oferta tiene fecha 06 de octubre, todas las fechas corresponden al año 2009; así mismo dicho convenio indica que para la ejecución del proyecto se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprobándose que el contrato suscrito con la empresa constructora Conasur, no incluye dicho requerimiento legal	<b>Nombre del Responsable:</b> Presidente y Representante Legal: Jessie Ramiro Morales Ochoa, Tasaronera: Ins Rocio Morales Ochoa		X	
	<b>Recomendación:</b> Las Autoridades previo a contratar a las empresas ejecutoras debe de utilizar toda la normativa legal que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción económica según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002

FECHA

01

Auditor Gubernamental



Rocio Morales

Nombre del titular o Máxima autoridad

